

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
6ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)
(Documento de trabajo)**

**MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**

-A las 14:17 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Siendo las dos de la tarde con 17 minutos del 4 de diciembre de 2024, con la presencia de los señores congresistas solicito a la señora secretaria técnica, sírvase pasar lista de los congresistas que se encuentran presentes en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, de la sala 2, Fabiola Salazar Leguía.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López Hilda Marleny (); congresista Trigozo Reátegui Cheryl.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo Reátegui, presente. Buenas tardes con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Barbarán Reyes Rosangella Andrea.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas, Waldemar José (); congresista López Morales Jeny (); congresista Juárez Calle Heidy. Señora presidenta, la congresista Juárez Calle consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista María de Los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo (); congresista Kamiche Morante, Luis.

Señora presidenta, el congresista Kamiche consignó asistencia a través de la plataforma.

Congresista Olivos Martínez, Leslie Vivian, señora presidenta, ha presentado licencia.

Congresista Reyes Cam Abel Augusto (); congresista Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery (); congresista Santisteban Suclupe Magaly.

Señora presidenta, la congresista Ruíz Rodríguez consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino Roberto.

Señora presidenta, la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, consignó asistencia a través de la plataforma.

Congresista Vásquez Vela Lucinda (); congresista Zegarra Saboya Ana Zadith. Señora presidenta, la congresista Zegarra consigna su asistencia a través de la plataforma.

Señora presidenta, se encuentran presentes tanto en plataforma como en sala ocho congresistas, en consecuencia, el *quorum* correspondiente para iniciar la sesión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, estimada secretaria.

Con el *quorum* correspondiente, se inicia la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Tenemos como primer punto aprobación del Acta.

Se pone a consideración la aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del año en curso, la misma que fue remitida de forma conjunta con la citación y agenda documentada.

Si algún congresista tuviera alguna observación, de lo contrario se da por aprobado.

El Acta ha sido aprobado por unanimidad.

Sección despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la comisión, si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la secretaría de la comisión.

Vamos a pasar a sección informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, debo informar del ingreso de los proyectos de ley siguiente:

1. Tenemos proyecto de Ley la 09590/2024 del Congreso de la República, Ley de la inclusión prioritaria de personas con discapacidad, con protocolos de búsqueda y protección ante casos de desaparición, de autoría del congresista Quiroz Barboza Segundo Teodomiro del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

Proyecto de Ley la 09598/2024 del Congreso de la República, Ley que modifica el numeral 1 del inciso b) del artículo 7 de la Ley 29830 Ley que promueve y regula el uso de perro guía por personas con discapacidad visual, de autoría de la congresista Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Proyecto de Ley la 09611/2024 del Congreso de la República, Ley que incorpora la alerta Amber en caso de desaparición de personas con discapacidad en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y situación de vulnerabilidad y perfecciona dicha norma, de autoría de la congresista o del congresista Sánchez Palomino Roberto Elbert, del grupo parlamentario Juntos por el Perú Voces del Pueblo.

Tenemos el 4, modifica la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, y la Ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú con el fin de establecer tarifas preferenciales en el transporte aéreo para personas con discapacidad en rutas nacionales e internacionales, de autoría del congresista Montalvo Cubas Segundo Toribio, del grupo parlamentario Perú Libre.

Proyecto de Ley la 09661/2024 del Congreso de la República, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto

Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad para incluir a las personas con discapacidad en la alerta Amber y articular con las entidades competentes para el acompañamiento psicológico a sus familiares, de autoría de la congresista Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Por otro lado, debo informar que el viernes 13 de diciembre del presente año en el anfiteatro José Abelardo Quiñonez a horas 10 de la mañana, se llevará a cabo la mesa técnica *Trabajando para reducir la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad*, en la cual participarán en calidad de ponentes los funcionarios de los ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Economía y Finanzas y Transportes y Comunicaciones.

Además de ello, como parte del público asistente que intervendrá en dicha mesa de trabajo se encontrarán los representantes del Conadis, Defensoría del Pueblo, Unicef Perú, Save The Children Perú, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, Asociación Colectivo Down Perú, Municipalidad de Lima, Conadis, ATU, Comisión de Accesibilidad del Colegio de Ingenieros de Perú, Asociación de Pacientes de la Clínica San Juan de Dios, Sunafil, Asociación de Sense Internacional Perú, Asociación Duchenne Parent Project Perú, Ubigeo Perú, Asociación de Personas con Discapacidad de San Juan de Lurigancho, Campoy y Servir, entre otros.

En tal sentido, señores congresistas, el día de hoy se ha remitido la invitación a cada uno de sus despachos mediante oficio 045-2024-2025 por lo que esperamos contar con su presencia.

Estimados colegas, si algún congresista desea realizar un informe puede hacerlo en este momento.

No existiendo informes pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

No existiendo algún otro pedido, pasamos al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Primer punto de Orden del día, debate y aprobación del predictamen de allanamiento parcial a la autógrafa de ley que modifica la Ley 34435, Ley que crea el

Sistema Nacional de Focalización, Sinafo, para preservar la vigencia de la clasificación socioeconómica en hogares integrados por una o más personas adultas mayores.

Señores congresistas, ha ingresado para dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, la observación formulada por el presidente de la República a la autógrafa de la ley que modifica la Ley 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, Sinafo, para preservar la vigencia de la clasificación socioeconómica en hogares integrados por una o más personas adultas mayores.

Su antecedente corresponde al dictamen del Proyecto de Ley 7047 que declaraba la no caducidad de las clasificaciones socioeconómicas otorgadas a los hogares donde, al menos, un integrante adulto mayor el mismo que fue aprobado por unanimidad en la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2024.

Sobre el particular, es pertinente, colegas, señalar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Midis, a través del Informe 00154-2024-MIDIS, formuló observaciones al proyecto de ley que dio origen a la autógrafa materia de análisis, aduciendo que de promulgarse produciría las siguientes contingencias:

2.18. La incorporación de criterios o reglas para suspender la vigencia de la clasificación socioeconómica de los hogares que cuentan, con al menos, un integrante Adulto mayor como propone la autógrafa de ley remitida genera el riesgo de comportamientos estratégicos direccionados para incorporar a adultos mayores en el hogar únicamente para efectos de solicitar la clasificación socioeconómica, esto podrá generar el riesgo del incremento de filtración o fraude en la declaración de la información, conllevando perjuicio a la administración pública y gestión del Sisfoh, que el MIDIS está en la obligación de prevenir tal como se refiere en el artículo 7 y 13 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización y sus respectivas normas modificatorias el riesgo más resaltante que genera la eventual aprobación del proyecto de ley, es que las entidades públicas no podrán disponer de información actualizada y veraz, por tanto, afectará la toma de decisiones para el diseño de implementación de políticas públicas a favor de la población vulnerable al cual pertenece las personas adultas mayores.

De esta forma, queda claro que el texto propuesto inicialmente podrá implicar un riesgo para las personas en situación de vulnerabilidad y, de esta forma, perjudicar la plena vigencia de sus derechos constitucionales. Es decir, estaríamos

poniendo en peligro la plena vigencia de los siguientes principios que rige el Sistema Nacional de Focalización.

a) Cierre de Brechas. Reducción de brechas relacionadas con el problema o carencia que afecta el ejercicio ciudadano de los derechos económicos y sociales de las poblaciones en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o exclusión y que se desarrolla en el marco de la política social del Estado.

b) Inclusión. Acceso de las poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión a las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja respecto de las oportunidades que se encuentran en su medio.

Asimismo, tenemos de la eficacia las acciones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Focalización, Sinafo, se orientan al cumplimiento oportuno de los objetivos generales en los resultados de las políticas sociales en la articulación con los objetivos estratégicos definidos en la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social.

Eficiencia, las acciones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Focalización Sinafo, buscan maximizar el impacto sobre la población objetiva de las políticas sociales del Estado al mínimo costo posible mediante una correcta gestión de usuarios.

Por ello, el Poder Ejecutivo acorde con los fundamentos expuestos y sus competencias constitucionales y legales, remite una sugerencia del texto alternativo el mismo que consideramos adecuado; salvo por el hecho de habiendo entrado en vigencia recientemente el reglamento de organización y funciones del Organismo de Focalización e Información Social OFIS, no resulta conveniente tomarlo como referencia para regular el plazo para reglamentar la presente ley.

Por ello, señores congresistas, se somete a su consideración el texto sustitutorio como un allanamiento parcial a la observación formulada por el Poder Ejecutivo a que aludimos anteriormente.

Fórmula legal. Ley que modifica la Ley 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, Sinafo, para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores.

Artículo 1. Modificación del artículo 8 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización Sinafo, se modifica el artículo 8 de la Ley 30435 Ley que crea el Sistema

Nacional de Focalización Sinafo, quedando redactado de la siguiente o en los siguientes términos:

Artículo 8. Entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de las políticas sociales del Estado. En el artículo 8 de las entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de las políticas sociales del Estado, **(2)** tenemos el 8.6, en las intervenciones focalizadas en las que se requieran el criterio socioeconómico como criterio de elegibilidad aplicado a los usuarios se utiliza la clasificación socioeconómica certificada por el Organismo de Focalización de Información Social, OFIS.

El 8.7, tenemos de las intervenciones focalizadas que afilian a las personas adultas mayores utilizando como uno de los criterios de elegibilidad a la clasificación socioeconómica, aprueban las disposiciones y procedimientos en su documento técnico definitivo correspondiente para que sus usuarios adultos mayores mantengan dicha condición en cuanto tengan una nueva o actualicen su CT conforme a las disposiciones sobre la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares Sisfoh.

Disposiciones Complementarias Finales y Única. Adecuación al Reglamento de la Ley 30435.

El Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, adecuará el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, Sinafo, aprobado por el Decreto Supremo 003-2023 MIDIS, a la modificación dispuesta por la presente ley.

Lima, diciembre 2024.

Salvo, colegas, mejor parecer, que se ha podido proponer la comisión.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra, puede efectuarla en este momento.

No habiendo intervenciones iremos al voto.

Secretaria técnica, proceda con la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López Hilda Marleny (); congresista Trigozo Reátegui Cheryl (); congresista Barbarán Reyes Rosangella.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Presidenta, a favor, y solicito licencia para presidir la Comisión de Proinversión.

La señora PRESIDENTA.— Autorizado.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Cerrón Rojas, Waldemar José (); congresista López Morales, Jeny (); congresista Juárez Calle, Heidy Lisbeth.

Señora presidenta, la congresista Juárez Calle hace llegar el sentido de su voto "a favor" a través de la plataforma.

Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, congresista. Gracias.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

Señora presidenta, el congresista Kamiche Morante hace llegar su voto "a favor" a través de la plataforma.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Santisteban Sucuple, Magaly (); congresista Sánchez Palomino, Roberto (); congresista Vásquez Vela, Lucinda.

Señora presidenta, la congresista Vásquez Vela, hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith.

Señora presidenta, el dictamen de allanamiento parcial ha sido aprobado por unanimidad con siete votos a favor, cero en contra, y cero votos en abstención.

Gracias.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— Señora presidenta, si me permite.

La señora PRESIDENTA.— Claro que sí, la congresista Ruíz.

La señora RUÍZ RODRÍGUEZ (APP).— La congresista Ruiz.

Sí, gracias mi estimada presidenta; colegas congresistas todos.

Hoy marcamos un avance significativo del compromiso de esta comisión con los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. La aprobación del dictamen sobre la modificación de la Ley 30435 que preserva la clasificación socioeconómica en hogares con personas adultas mayores, representa un paso esencial hacia la inclusión social y el reconocimiento de su derecho, señora presidenta.

Quiero también agradecer a los miembros de esta comisión por su esfuerzo y visión solidaria, entendiendo que este dictamen más que un instrumento técnico, señora presidenta, es una herramienta para proteger la dignidad y el bienestar de miles de adultos mayores que merecen un trato justo y acceso a pleno a las intervenciones sociales del Estado.

Reafirmo, señora presidenta, mi compromiso de seguir trabajando por una sociedad más justa, inclusiva sobre todo y solidaria, convencida de que priorizar el bien común nos permite alcanzar grandes logros.

Finalmente, insto a que este dictamen sea tramitado con la mayor celeridad para ser agendada en el Pleno, pues cada día que demora, señora presidenta, significa un perjuicio para quienes más lo necesitan, afectando su dignidad y su calidad de vida.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A usted, estimada colega.

Señores congresistas, el predictamen de allanamiento parcial a la autógrafa de ley que modifica la Ley 30435 ha sido aprobado por unanimidad.

Segundo punto de Orden del Día tenemos el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7681/2023 del Congreso de la República, Ley que declara de interés Nacional la reestructuración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Señores congresistas, como es de su conocimiento, el día de ayer como parte del Orden del Día de la agenda, se remitió el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7681/2023 cuya fórmula legal era la siguiente: Ley que declara de interés nacional la reestructuración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 1. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la reestructuración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, convocando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que diseñe e implemente nuevos modelos de entrega del servicio de alimentación escolar e incorpore estrategias de gestión con la comunidad educativa local y celebre convenios de cooperación técnica u otras modalidades análogas a fin de garantizar durante dicho proceso la atención del servicio alimentario escolar bajo los controles de calidad e inocuidad de todos los alimentos distribuidos en las instituciones educativas.

No obstante, a lo señalado el día de hoy se ha publicado el Decreto Supremo 010-2024 del MIDIS decreto supremo que modifica el Decreto Supremo 008-2012 MIDIS, de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar comunitaria Wasi Mikuna, estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.

Dicho decreto supremo tiene como base jurídica el artículo 38 de la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que establece que, entre otros, los programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo en un ministerio o en un organismo público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y son estructuras funcionales creadas para tener un problema o situación crítica o implementar una política pública específica en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen, lo cual se articula con el artículo 4 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se brinde una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos con el objetivo de alcanzar, entre otras finalidades, un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

En tal sentido, de la revisión del artículo 1 del citado decreto supremo se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, como programa social del MIDIS, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo adecuado a los hábitos de consumo locales de calidad sostenible y saludable para los escolares de instituciones educativas públicas y programas a través de modelos de gestión participativa con la comunidad.

Estando así las cosas, el objetivo de nuestro dictamen debido a la sustracción de materia, ya no tendría eficacia jurídica,

por lo que se propone mediante decreto su archivo correspondiente del proyecto de ley antes citado.

El Decreto de Archivo 001 de la presidencia de la Comisión, se encuentra presentado en este momento cuyo fundamento, entre otros, se basa sustracción de materia por desaparición del programa Qali Warma al entenderse de la creación de un nuevo programa nacional Wasi Mikuna, conforme al Decreto Supremo 010-2024 MIDIS, publicado el día de hoy.

Muchísimas gracias de verdad a los colegas que siempre están al pendiente preocupados por los alimentos de nuestros estudiantes.

Si algún colega congresista desea hacer el uso de la palabra.

No habiendo ninguna participación, señores congresistas, el decreto de archivo ha sido..

Vamos a ir al voto para el archivo del decreto.

Señora secretaria técnica, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López Hilda Marleny (); congresista Trigozo Reátegui Cheryl.

La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).— Trigozo, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Barbarán Reyes Rosangella Andrea (); congresista Cerrón Rojas Waldemar José (); congresista López Morales Jeny Luz (); congresista Juárez Calle Heidi Lisbeth (); Congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señora presidenta, la congresista Juárez Calle, hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

De igual manera, la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, hace llegar extensivo su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Señora presidenta, la congresista Ruíz Rodríguez hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magaly (); congresista Sánchez Palomino, Roberto (); congresista Vásquez Vela, Lucinda.

Señora presidenta, la congresista Vásquez Vela hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

De igual manera, el congresista Kamiche Morante, hace llegar su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya Ana Zadith.

Señora presidenta, el Decreto de Archivo 001 ha sido aprobado por unanimidad, con siete votos a favor, cero votos en contra, y cero votos en abstención.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias.

Señores congresistas, el decreto de archivo ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a la dispensa del acta.

Dispensa del acta, señores congresistas.

Antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

La dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad. **(3)**

No existiendo otros temas que tratar en agenda y siendo las dos de la tarde con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias.

—A las 14:47 h, se levanta la sesión.